

Vistos los artículos 12 de la vigente Ley de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y los 150, 160 y 166 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878.

He acordado de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, declarar que no ha lugar á imposición de multa á la Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana por la inutilización de la máquina número 1 del tren número 5 el día 17 de Noviembre último en la estación de Grado.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Oviedo 14 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 5.678

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Servicio Piscícola.—Edicto

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente por la Alcaldía de San Tirso de Abres y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47 del Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911 para ejecución de la Ley de Pesca fluvial, con el fin de conservar y propagar la cría de la trucha común y arco iris en el río Eo; he acordado prohibir en absoluto en toda época y por cualquier procedimiento, incluso con caña y anzuelo de dimensiones legales, la pesca de toda clase de truchas en el pozo salmonero del puente de San Tirso y su inmediato aguas abajo denominado Ameirada da Torre.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores en general y de los vecindarios de Abres y San Tirso de Abres en particular, como más interesados, debiendo fijarse copias del presente edicto en las Alcaldías de San Tir-

so de Abres y de Vegadeo, á los efectos reglamentarios.

Oviedo, 14 de Febrero de 1916.
—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 5.654

OBRAS PUBLICAS

Aguas.—Edicto

Don David García Somines, vecino de Avilés, solicita con arreglo al proyecto presentado en este Gobierno, la concesión como fuerza motriz de 7.000 litros de agua por segundo en el período de estiaje, y 10.000 en aguas invernales, derivados del río Narcea, en los confines del término municipal de Tineo con el de Cangas de Tineo, para la producción de energía eléctrica y su empleo ulterior en usos industriales.

La toma de aguas en el río Narcea tendrá lugar inmediatamente aguas abajo de su confluencia con el río de Argancinas por medio de una presa de mampostería.

Las obras en términos generales se compondrán de la citada presa, una canal de derivación de 12.437,43 metros de longitud, un depósito de término, una tubería de carga, la casa de máquinas y el pozo de turbinas que quedará situado en la margen izquierda del expresado río y muy poco aguas arriba de la confluencia con el arroyo de Nieres, situado en términos del pueblo de Bebares, del concejo de Tineo.

La presa de derivación quedará enrasada á 1,20 metros sobre el cauce del río, ó sea á 6,66 metros por debajo de la coronación del antiguo macizo de fábrica unido al estribo izquierdo del puente sobre el río de Argancinas, y á 7,75 por debajo también del borde del paseo exterior de la carretera de Ponferrada á la Espina, que atraviesa el río citado últimamente por el puente que acaba de mencionarse.

La toma de agua se practicará en la margen derecha del Narcea; el canal de derivación seguirá esta margen en sus 9 primeros kilómetros, atravesará el río y la carretera de Florida á Cornellana, en el kilómetro 10 de aquél y en el restante seguirá la margen izquierda.

El canal atravesará además de la carretera citada varios caminos de servicio de los pueblos de aquella zona tales como los caminos de Posada, Las Llamas, Santianes a Areñas, Tuña á Bombeado y Santa Marta, además del río Narcea, cruzará los arroyos de Villanueva. La Ronda, La Vara, el Valle, la Pontiga, Baciellos y Santa Marta.

Para salvar el río Narcea y la carretera de Florida á Cornellana inmediata á él se proyecta una sola obra que consistirá en un puente acueducto de hormigón armado.

El canal será á cielo abierto, salvo seis túneles que servirán para salvar las estribaciones de La Vara, La Reciecha, Santianes de Tuña, Santa Marta, La Mauriecha y La Boxa; el más largo de ellos el citado en primer lugar y tendrá una longitud de 418 metros, los restantes son todos de longitudes muy inferiores.

La tubería de carga se proyecta de palastro de acero y la casa de máquinas se emplazará en terrenos de la propiedad del peticionario.

Mediante las expresadas obras se producirá una caída total de 67,70 metros, desarrollándose casi todas ellas en término municipal de Tineo, salvo una pequeña parte en el de Cangas de Tineo.

El peticionario solicita también la imposición de servidumbre forzosa de presa y acueducto que afectará á los predios cuya relación se acompaña.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos expresados en la vigente Ley de Aguas é Instrucción de 14 de Junio de 1883, quedando abierta una información pública por el plazo de treinta días durante el cual los que se crean perjudicados ó interesados en el aprovechamiento que se solicita podrán presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto se hallará expuesto al público en la Sección de Fomento de Obras públicas, dependiente de este Gobierno, durante el expresado plazo de treinta días.

Oviedo, 11 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz.

R. al núm. 5.680

Relación que se cita en el edicto anterior:

Número de orden	Clase	Nombre de la finca	SITUACION		NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad
			Pueblo	Concejo		
1	Castañado	El Castañedo de Abajo	Villar	Cangas de Tineo	D. Gabriel Fernandez	Villar
2	Id.	Id.	Villanueva	Tineo	D. Vicente Llano	San Martin
3	Id.	Id.	Id.	Id.	D. Francisco Labanera	La Llana
4	Monte	La Raigada	Id.	Id.	Varios vecinos	Villanueva
5	Castañado	Prado de La Raigada	Id.	Id.	D. Faustino Puente	La Raigada
6	Prado	El Pasto ó La Canal	Id.	Id.	Varios vecinos	Villanueva
7	Castañado	Prado del Rio	Id.	Id.	D. Faustino Puente	La Raigada
8	Prado	Id.	Id.	Id.	Varios vecinos	Villanueva
9	Id.	Id.	Id.	Id.	D. José Mendieta	Pto. Villanueva
10	Tierra	Tierra del Palomar	Id.	Id.	D. ^a Josefa Agüera	Villanueva
11	Robledal	Robledal de la Fondera	Id.	Id.	D. ^a Angeles Orozco	Tineo
12	Castañado	Castañado del Bugón	Id.	Id.	D. José del Riego	Oviedo
13	Id.	Id.	Id.	Id.	D. Estanislao Arias	Villanueva
14	Peñascal	Los Rabiosos	Id.	Id.	D. Victoriano Fernandez	Id.
15	Prado	El Bachagón	Id.	Id.	Varios vecinos	Id.
16	Id.	Id.	Tejada	Id.	D. José Pericón	Posada
17	Id.	Id.	Id.	Id.	D. Luis Martinez	Id.
18	Id.	Id.	Id.	Id.	D. José Cabo Tronco	Id.
19	Robledal	La Era Vieja	Id.	Id.	D. Antonio Fernandez	Id.
20	Peñascal	El Plaganal	Id.	Id.	Varios vecinos	Id.
21	Id.	El Pico de la Vara	Id.	Id.	Id.	Id.
22	Id.	Las Condias	Posada	Id.	Id.	Id.
23	Id.	La Reciecha	Id.	Id.	D. Angel Rodriguez	Id.
24	Tierra	La Cueva	Id.	Id.	D. José Muñiz	Id.
25	Viñedo	Bustiello	Id.	Id.	D. José Fernandez	Id.
26	Id.	Id.	Id.	Id.	D. José Merás	Id.
27	Id.	Id.	Id.	Id.	D. José Muñiz	Id.
28	Id.	Id.	Id.	Id.	D. Angel Rodriguez	Id.
29	Huerta	La Trapa	Id.	Id.	D. ^a Florentina Muñiz	Id.
30	Id.	El Piqueiro	Id.	Id.	D. Cayetano Fernandez	Id.
31	Viñedo	Id.	Id.	Id.	D. Antonio Rodriguez	Id.
32	Id.	Id.	Id.	Id.	D. Juan Menendez	Id.
33	Huerta	La Cuesta	Id.	Id.	D. ^a Esperanza Fernandez	Id.
34	Tierra	Id.	Id.	Id.	D. Antonio Rodriguez	Id.
35	Castañado	La Chata	Id.	Id.	D. José Muñiz	Id.
36	Id.	Id.	Id.	Id.	D. Agustin Escalada	Id.
37	Id.	Id.	Id.	Id.	D. Juan Menendez	Id.
38	Id.	Id.	Id.	Id.	D. Celestino Lopez	Id.
39	Id.	El Barraco	Id.	Id.	D. Angel Rodriguez	Id.
40	Llerón	La Llera de la Laguna	Id.	Id.	Varios vecinos	Id.
41	Castañado	Las Vallinas	Id.	Id.	Id.	Id.

(Concluirá)

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central

2.ª Sección (Material).—Negociado 5.º.—
Anuncio

Dispuesto por Real orden de 8 del actual la celebración en este Ministerio de un concurso de proposiciones libres entre productores nacionales para la construcción y entrega á la Marina de un dique flotante de una capacidad mínima de 4.000 toneladas para el Arsenal de Cartagena, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subasta de este Ministerio el día primero de Abril próximo á las diez de la mañana, debiendo publicarse este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial* del Ministerio de Marina y **BOLETINES OFICIALES** de las provincias respectivas de Murcia, Barcelona, Oviedo y Vizcaya.

Desde el día en que aparezca el anuncio en los periódicos oficiales hasta el día anterior no feriado, que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, todos los días laborables, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en en dicho acto. En dicho Negociado estarán de manifiesto las bases correspondientes.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior á las horas hábiles de oficina y hasta cinco días antes del en que haya de celebrarse el concurso, en las Jefaturas de Estado Mayor de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, Coruña, Bilbao, Cartagena, Barcelona y Valencia, en cuyas dependencias se fijarán anuncios visibles del concurso.

Asimismo podrán presentarse proposiciones á la Junta especial de subastas del Ministerio en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán entera-

mente libres sin sujeción á modelo, estarán redactadas en castellano en papel sellado de una peseta ó en papel común con el reintegro del timbre correspondiente, debidamente salvados los errores que puedan contener en su escritura, y se consignará en ellos de una manera explícita y concreta cuanto determina el pliego general de bases, acompañándose la memoria, presupuesto, planos, especificaciones y documentos que el mismo exige.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó sus Sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admitidos por la ley, la cantidad de cienmil pesetas que en concepto de depósito provisional se exige para licitar.

Si la proposición es á nombre de otro se acompañará además poder notarial que así lo acredite.

Podrá un mismo licitador entregar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

Solo podrán obtener la adjudicación en este concurso entidades acreditadas en trabajos análogos al de que se trata.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid, 8 de Febrero de 1916.—
El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º—El General Jefe de la Sección, Salvador Moreno.

R. al núm. 5.651

ADUANA DE GIJON

A los efectos de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas, y por no haber comparecido el interesado en la Administración de Correos de Ribadesella, cuando para ello fué avisado, se requiere de nuevo al destinatario del paquete certificado que á continuación se cita, detenido en dicha Administración de Correos y depositado en esta Aduana, para

que presente las reclamaciones que estime convenientes á su derecho, ante esta Administración de Aduanas, en el plazo de 20 días, á contar del siguiente á la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia:

Un paquete peso bruto 160 gramos, tejido de algodón blanco, en seis cuellos para camisa de caballero para D. Benigno Gutierrez.

Gijón, 12 de Febrero de 1916.—
El Administrador, L. Merediz.

R. al núm. 5.639

—:—

Anuncios

A los efectos del artículo 281, regla cuarta de las Ordenanzas de Aduanas, y por no haber comparecido los interesados en la Administración de Correos de Oviedo, cuando para ello fueron avisados, se requiere de nuevo á los destinatarios de los paquetes certificados que á continuación se detallan, detenidos en dicha Administración de Correos, y depositados en esta Aduana, para que presenten las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, ante esta Administración de Aduanas, en el plazo de veinte días, á contar del siguiente á la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia:

Mercancía:

Número del certificado 31.031.
Un paquete peso bruto 450 gramos, conteniendo tejidos de algodón y tira bordada para D.ª Sabina Diaz.

Idem 29.035. Media botella agua mineral para D. Eugenio Guerrero de Borines.

Idem 1.938. Un paquete peso 600 gramos, conteniendo tejidos de algodón teñido para D. Ceferino Cabeza.

Idem 1.730 Una geringuilla para D. Pedro Cariño.

Idem 4.324. Un paquete conteniendo una cartera de piel, un par de calcetines, un pañuelo de seda, una pluma estilográfica y dos plumillas de recambio para la misma, para D. José Suarez Gonzaloz.

Gijón, 12 de Febrero de 1916.—
El Administrador, L. Merediz.

R. al núm. 5.640

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanera

D. Manuel Martinez Suarez, segundo Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año corriente, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el noveno día, á las diez, contados desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de esta provincia, en estas Consistoriales.

Asimismo, y previas las formalidades que dispone el Reglamento de Consumos vigente, queda como el anterior expuesto el repartimiento vecinal sobre arbitrio extraordinario, para cubrir el déficit de 10.612 pesetas 93 céntimos, á fin de que durante este lapso de tiempo puedan los vecinos contribuyentes formular las reclamaciones que crean procedentes.

Llanera, 12 de Febrero de 1916.—
El Alcalde 2.º Teniente, Manuel Martinez.

R, al núm. 5.658

Alcaldía de Boal

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José Domingo Suarez Rodriguez
José María Villamil Presno
Ruperto Martinez Fernandez
Eduardo García Alvarez
Ignacio Fernandez Adan
Primitivo Celaya Alvarez
Ricardo Ron Villamil
Ceferino Alvarez Suarez
Policarpo Diaz Perez
Ramón Fernandez Gonzalez
Benito Santa Eulalia Villamil
José A. Castrillón Infanzón
Manuel Fernandez García
Pedro Lopez Ledo

Contribuyentes:

D. Natalio Rodriguez
Juan M. Villamil
Antonio Martinez Blanco
Francisco A. Villamil
Luciano Sanchez
Juan Rodriguez Pelaez
José A. Rodriguez Fernandez
Pablo Torres Gimenez
Nicolás Suarez Cernuda
Francisco García Siñeriz
Francisco Lastra Perez
Antonio Pacios Cartavio
Emilio Martinez Lopez
Conrado Diaz
Juan Gonzalez García
Manuel Fernandez Fernandez
Francisco Martinez Alvarez
Juan Siñeriz Fernandez
Tomás Perez y Perez
Eduardo M. Villamil
Francisco Perez y Perez
Everardo Fernandez Fernandez
Francisco Suarez García
Carlos Ledo Celaya
José Fernandez García
Antonio Lendiglesia
Francisco Suarez Fernandez
José García Alvarez
Evaristo Arango Rodil
Gervasio Perez Perez
José Rodriguez Rodriguez
Enrique Alvarez Calvo
Pedro Alvarez Ron
Miguel Prieto Carvajales
Ignacio Martinez Laurencena
Pedro Fernandez Campón
Marcelino Gonzalez
Laureano Castrillón Infanzón
Santos Lopez Jardón
José Blanco
José Gonzalez
Hermenegildo Lopez

D. Luciano Alvarez
José Suarez Fuertes
José Mendez Perez
Eduardo Blanco Sanchez
Calisto Gonzalez
Victor Infanzón Perez
Bonifacio Pelaez Arias
José Florez Gonzalez
Jenaro Fuertes
Rafael Fernandez Gabin
José Rodriguez Acevedo
José García Fernandez
Francisco Menendez
Cesáreo Infanzón

Boal, 9 de Febrero de 1916.—El
Alcalde, José D. Suarez.—El Secretario, Juan M. Villamil.

R. al núm. 5.608

Alcaldía de Cabrales

Edicto.

Ignorándose el paradero de los mozos Fermin Fernandez Somohano, hijo de Juan y Nazaria y Narciso Fernandez Villar, hijo de Bernardino y Mercedes, naturales ambos de Carreña, en este concejo, y hallándose comprendidos en el reemplazo del actual año, según los preliminares del alistamiento de este Ayuntamiento, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Consistoriales personalmente, ó legítimamente representados, antes del segundo domingo del actual mes, á exponer lo que juzguen convenirles relativo á su inclusión en el alistamiento, y el tercer domingo del mismo mes, al acto de la clasificación y declaración de soldados; insertándose este edicto en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, á quienes de no com-

parecer se le pasará los perjuicios á que haya lugar.

Cabrales, 1.º de Febrero de 1916.

—El Alcalde, José Simón Alonso.

R. al núm. 5.646

Alcaldía de Pravia

—:—

LISTA definitiva de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Benito Casielles Moutas
 Sabino García García
 José María Fernandez Río
 José R. Moutas Miranda
 Avelino Meana Clavería
 Fernando Echevarría Hévia
 Adolfo Galán y M. Conde
 Casimiro Cuervo Fernandez
 Antonio Gonzalez Villazón
 Sabino García Corrales
 Juan Rubio García
 Ramón Arango Miranda
 Benigno Arango Menendez
 Manuel García Bancos
 Francisco Arias Rodriguez
 Luciano Rodriguez Menendez
 Manuel García Lopez

Contribuyentes

D. Sabino Moutas y B. de Quirós
 Félix Marcos Díaz
 Aquilino Menendez Gonzalez
 José Arango Gonzalez
 Ramón Valle Menendez
 José Saavedra Campo
 León Castrillón Menendez
 José R. Areces Aguirre
 Eulogio Solis García
 Dionisio Menendez Conde
 Segismundo Orche Cueto
 José Solis García
 Florentino Marcos Díaz
 José Menendez Busto
 Emilio Avello Cuervo
 Manuel Miranda Rodriguez
 Antonio Fernandez Fernandez
 Bernardo Suarez Fernandez
 Anselmo Saavedra Sanchez

D. Ramón Alvarez Carreño
 Angel Iriarte Arza
 Juan Perez Lopez
 José Martinez Lopez
 Rodrigo Molina Gil
 Manuel García Castañedo
 José Antonio Suarez Menendez
 Vicente Grana Suarez
 José Alvarez García
 Fructuoso Pire Pire
 José Martinez Rodriguez
 Antonio Fernandez Rivera
 José Fernandez de la Vega
 Valentin Cuervo Marinas
 Francisco Alvarez Alonso
 Manuel Aguirre Menendez
 Ruperto Menendez Menendez
 Juan Cuervo Fernandez
 José Díaz Fernandez
 Carlos Fernandez Gutierrez
 José Lopez Menendez
 Angel Lopez Menendez
 Florentino Cuervo Morán
 Jaime Torres

Antonio Fernandez Vega
 Antonio Fernandez Díaz
 Antonio Gonzalez Carbajal
 Jerónimo Díaz Menendez
 Celestino García Lopez
 Faustino Fernandez Vega
 Pedro Rodriguez Fernandez
 Marcelino Fernandez Valle
 Joaquin García Fernandez
 Vicente Rodriguez Menendez
 Justo Castañedo Cuervo
 Antonio García Castañedo
 Gabriel Fuente Lopez
 Manuel Fernandez García
 Antonio Gonzalez García
 Maximino Fernandez Fernandez
 Braulio Marcos Fernandez
 Sabino Cuervo Areces
 Emilio Menendez Menendez
 Sabino Lopez Miranda
 Generoso Menendez Pende
 José Cuervo Fernandez
 Valentin Alvarez Francos
 Alberto Menendez Miranda
 Sabino Fulido Martinez
 Pravia, 10 de Febrero de 1916.—

El Alcalde en funciones, Benito Casielles.

R. al núm. 5.609

Alcaldía de Noreña

Mes de Febrero de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones

de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	672	25
Policia de seguridad....	673	75
Policia urbana y rural..	327	10
Instrucción pública.....	83	25
Beneficencia.....		
Obras públicas.....	800	
Corrección pública.....	10	
Montes.....		
Cargas.....	670	45
Ob.nueva construcción	500	
Imprevistos.....	100	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	3836	80

En Noreña á primero de Febrero de mil novecientos dieciseis.—El Secretario-Conclador, Emilio F. Acebo.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Alonso.

R. al núm. 5.623

Alcaldía de Oviedo

Mes de Febrero de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	5325	
Policia de seguridad....	6000	
Policia urbana y rural..	14140	
Instrucción pública.....	4615	
Beneficencia.....	9290	
Obras públicas.....	9630	
Corrección pública.....	1250	
Montes.....		
Cargas.....	28425	
O. nueva construcción..	6250	
Imprevistos.....	750	
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	85675	

Oviedo, 4 de Febrero de 1916.—
El Contador, Ramón Alvarez Builla.

Sesión del día 11 de Febrero

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el corriente mes.—P. A. de S. E.—Armando Argüelles, Secretario.

Es copia.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 5.642

Alcaldía de Coaña

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho á elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Leonardo Perez Gayol
- Agustin Siñeriz Alonso
- José Iglesia García
- José Blanco Mendez
- José Mendez Suarez
- Miguel Rodriguez Rodriguez
- Bernardo Mendez Valdeparos
- José Sanchez Cueto
- Francisco Gonzalez Gonzalez
- Victor García Lebrado
- José Gonzalez Prada
- José Mendez Gonzalez

Contribuyentes

- D. Tomás Castro García
- Celso Campoamor García
- Celso García García
- José García García
- Eduardo Fernandez Canesa
- Eduardo García Bedia
- Domingo Mendez Alonso
- José Fernandez Vega
- José García García
- Manuel Gonzalez Campoamor
- Celso Fernandez García
- Juan Gonzalez Sanchez
- Leandro Perez García
- José Romaelle
- José Gonzalez Fernandez

- D. Juan García Carrera
- José Alonso Mendez
- Gervasio Gonzalez Mendez
- Florentino Hernandez Gonzalez
- Higinio Fernandez Fernandez
- Francisco Cavero
- Juan Rodriguez Siñeriz
- José Perez Campoamor
- Miguel Fernandez Mendez
- Severiano Suarez Suarez
- Domingo Alvarez Suarez
- Francisco Blanco Blanco
- Evaristo García Fernandez
- Gumersindo Gayol Fernandez
- José Gonzalez Mendez
- Andrés Lebrado Rodriguez
- José Gonzalez Gonzalez
- Juan Mendez Fernandez
- José Perez Perez
- Gabriel Lopez Perez
- Severo Megica García
- Victor Mendez Mendez
- Tomás Mendez Perez
- Angel Perez Mendez
- Francisco Reguera Suarez
- Marcelino Fernandez Perez
- Juan Fernandez Vallina
- Eloy Fernandez García
- Leandro García Lebrado
- Pedro García Fernandez
- José Mendez Mendez
- Juan Fernandez García
- Tomás Fernandez Perez

Coaña, 6 de Febrero de 1916.—
El Alcalde, Leonardo Perez.

R. al núm. 5.667

Ayudantía de Marina de Ribadeo

EDICTO

Por haber sufrido extravío se declara nula y sin ningún valor la libreta de inscripción marítima con licencia para navegar expedida por esta Ayudantía el 3 de Enero del año actual, á favor de Eulogio Antonio Lopez Fernandez, hijo de José de José María y Virginia, natural de Barrés (Oviedo).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Marina de 21 de Febrero del año último.

En Ribadeo, 12 de Febrero de 1916.—El Ayudante de Marina, Abelardo Vazquez.

R. al núm. 5.617

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BLANCO, Lisandro, comerciante. domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para declarar en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ARECES FERNANDEZ, Celestino, hijo de José y de Rosa, natural de Peñafior, Oviedo, soltero, profesión comercio, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en Grado, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Diego Ordoñez Florez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander.

5.673

FERNANDEZ MARTINEZ, José María (a) Madreñero, natural del Valle, Carreño, de estado casado, profesión jornalero, de 28 años, hijo de Manuel y Manuela, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

5.664

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en carta orden de la Superioridad, acordó la citación de los Sres. Jurados D. Mariano García Carús y D. Agustín Alonso Suero, vecino de Libardón y Gobiendes, cuyas paraderos se ignoran para que los días 24 y 26 de Abril próximo, hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de formar el Tribunal de Jurado, vista la causa por homicidio contra Guillermo Pardo Tuero y otros por robo, contra Pablo Fernandez Vega

y otros, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio de Ley.

Villaviciosa, ocho de Febrero de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Quirino Sanchez.

R. al núm. 5.669

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ONIS

En poder de D. Ramón Sanchez Asprón, vecino de Sirviella, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que fué encontrado haciendo daños, y tiene las señas siguientes:

Un caballo cerrado, color castaño, con dos rodilleras en las manos, unos pelos blancos en la frente, la cola cortada y herrado de los cuatro pies.

Lo que se anuncia por término de quince días para que llegue á conocimiento de su dueño, pasados los cuales sin que se presenten á recogerle, se procederá á su venta en pública subasta.

Onis, 30 de Enero de 1916.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 5.556—4

ALLER

De los montes de Santibañez de Murias, en este concejo, ha desaparecido un potro de la propiedad de D. Avelino Fernandez y Fernandez, vecino del referido pueblo, de las señas siguientes:

De edad 30 meses, color castaño claro, alzada cinco cuartas y media, calzado de la mano y pié izquierdo, crin larga y roja, herrado de las dos manos, con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se hace público para que el que sepa su paradero lo ponga

en conocimiento de su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Aller, Febrero 10 de 1916.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 5.657—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato Minero del Puerto de Avilés

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó á tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos convocar á Junta general ordinaria para el día once del próximo Marzo, á las once y media de la mañana, en las oficinas de los señores Herrero y Compañía, de Oviedo, con objeto de examinar las cuentas y balance de la Sociedad.

Oviedo, 10 de Febrero de 1916.—El Director, Carlos Larrañaga.

Banco Asturiano de Industria Comercio

Cumpliendo con lo que previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá de celebrarse el día 29 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Mendizabal, 1.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á esta Junta, cumplirán previamente lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados estatutos.

Oviedo, 14 de Febrero de 1916.—El Director Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

Esc. Tip. del Hospicio provincial